

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2021-00041-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA	DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
DEMANDADOS	OMAR GUILLERMO MEJIA DIAZ y SANDY MAYERLY MEJIA MEJIA
AUTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, apoderada de la parte demandante, mediante escrito enviado al correo electrónico del juzgado, allega Certificación de CERTIPOSTAL donde consta que no se logró la notificación personal a la demandada SANDY MAYERLY MEJIA DIAZ, en la dirección Calle 3 No. 3-05 P2 de Aratoca y no contar con dirección virtual u otras direcciones físicas, solicitando incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS conforme a los lineamiento del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Revisados los documentos allegados de la empresa CERTIPOSTAL, certifican que SANDY MAYERLY MEJIA DIAZ, No reside, en la dirección antes indicada, gestión realizada el 3 de enero de 2022, para notificarla personalmente del auto admisorio de la demanda, por lo que se procederá a ordenar el emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

EMPLAZAR en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a la señora SANDY MAYERLY MEJIA DIAZ.

Hágase la publicación del emplazamiento en Registro Nacional de personas Emplazadas, en la página Web de la Rama judicial, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bda42ad097c528c42504a9e75f33894937d3f71050a697f4eadd9003fb350375

Documento generado en 09/02/2022 06:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>